



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 01474 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, se remite a la togada a folio 17 del plenario, en donde se encuentra el auto interlocutorio Nro. 1318 del 20 de noviembre de 2020 y que requirió a la parte allegar el contrato de transacción suscrito por ambas parte, los dos que han sido allegados, solo están firmados por Maria del Pilar Delgado Bonilla, faltando así Alejandro Darío Olaya Betancur.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE